

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1243**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que atento a la modificación sufrida en la forma de instrumentar los contratos de prestación de servicio de Agencia entre los Permisionarios y las Empresas de Remisses se hace necesario, respecto del Impuesto de Sellos, adecuar la base de imposición prevista inicialmente en la Resolución General N° 1184/93, esta nueva situación contractual;

Que en los nuevos contratos traídos a consideración se observa como principal modificación la variación en la forma de remuneración del Permisionario a la Agencia;

Que así se puede observar que la retribución por el servicio de Agencia consiste en el pago de una suma fija periódica por el tiempo de duración del contrato;

Que en consecuencia corresponde ampliar los alcances de la Resolución General N° 1184/93 en el sentido de que cuando el convenio se instrumente por una suma fija y por tiempo determinado, la base de imposición consistirá en considerar dicho monto fijo;

Que resulta en consecuencia adecuar el monto imponible a la nueva modalidad en relación al objeto del contrato;

### **POR ELLO:**

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** En los contratos celebrados entre el Permisionario y las Empresas de Remisses en que se establezca como retribución una suma fija periódica, el impuesto de Sellos se liquidará tomando como base imponible el monto fijo pactado entre las partes multiplicado por la cantidad de períodos de vigencia del contrato. Si no se estipulara monto se deberá aplicar el artículo 14°- inc. b) de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071.

**Artículo 2°:** Cuando esta modalidad de instrumentación fuera modificada por voluntad de las partes o exigencias legales queda a criterio de la Dirección General de Rentas determinar la base de imposición según lo establezca la Ley.

**Artículo 3°:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 06 de diciembre de 1995.

**Artículo 4°:** De forma. 06 de diciembre de 1995. Fdo.: Cr. Juan Domingo Zampedri. Director General de Rentas.